

Foll
002
3

República Argentina
Ministerio de Educación y Justicia
CENTRO NACIONAL DE
DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

7272

UBICACION DEL
CENTRO DE DOCUMENTACION
EN LAS
ESTRUCTURAS EDUCATIVAS
LAUREANO GARCIA ELORRIO

Ej 2

De: "Información Educativa",
Año I, n° 9, setiembre de 1963

05029

- II Reunión de Directores de Centros Provinciales de Documentación e Información Educativa
- I Reunión Latinoamericana de Directores de Centros de Documentación e Información Pedagógica

Mar del Plata 13 - 19 de Junio, 1966

SIE/DOC/3/66 (120)

UBICACION DEL CENTRO DE DOCUMENTACION EN LAS ESTRUCTURAS EDUCATIVAS

El tema, que en sí es simple -o al menos así lo creímos- trata de la ubicación de los Centros de Documentación e Información en el ordenamiento de la gestión educativa.

Durante los años en que nuestra labor nos llevó a promover la creación de Centros en las jurisdicciones educativas provinciales, tuvimos la oportunidad de conversar con mucha gente de los más distintos niveles y funciones, y hoy, después de ese tiempo, afrontamos un problema que creímos superado.

Se había luchado en el seno del Ministerio de Educación y Justicia para establecer definitivamente cuál habría de ser el encaje del Centro Nacional en el sistema de la organización del Ministerio, a fin de que pudiera atender a todos los objetivos que le habían sido fijados y a todos los usuarios de este tipo de servicio. No sólo el Ministerio necesita de una documentación sistemática para basar su labor, sino al mismo tiempo, los organismos descentralizados, las legislaturas, los investigadores, los docentes, etc., requieren igual ayuda para su tarea.

No se descuidó tampoco la consideración del aspecto que deriva de la información al extranjero acerca de la realidad educativa argentina -no del Ministerio- cuando se estableció la autonomía funcional del Centro Nacional y su dependencia directa del Subsecretario del ramo, con miras a centralizar este servicio de información para el exterior.

Nuestra experiencia de entonces se vió fortalecida por la presencia de especialistas en la materia, quienes dieron las normas claras en las que habría de fundamentarse el desarrollo del Centro Nacional y los lineamientos de la acción futura en la tarea de promover la creación de Centros provinciales.

Sus puntos de vista y sus orientaciones fueron precisas y terminantes: autonomía funcional, dependencia del más alto nivel responsable de la educación -en todos los niveles y ramas- y, dentro de las posibilidades del país o las provincias, autonomía financiera. Una ligera lectura -no siempre efectuada, nos consta-, del Reglamento Orgánico del Centro Nacional, descubre que esos principios generales son la columna vertebral de esa estructura reglamentaria.

Cuando se lee el desarrollo del artículo 1* y los XIV puntos que integran el artículo 3*, vemos qué ilusorio sería pretender desen volverse atados a un régimen estructural que monte por sobre el funcionario encargado de un Centro, dos o tres niveles hasta llegar al responsable del ordenamiento y de la política educativa en el medio de su actuación.

Tal es el movimiento que ha surgido y que nos obliga a referirnos a este tema. Cuando postulamos el principio de independencia y coordinación de los Centros en relación con los otros servicios educativos que integran una estructura oficial, lo hicimos convencidos de su lógica situación y como expresión cabal de lo que tenía que ser. No sólo hoy -porque nuestra amplia experiencia así lo aconsejaba- sino ayer, guiados por la realidad en otros países y la palabra de los expertos.

En la mayoría de los casos se encontró comprensión y así lo demuestran, al menos, los instrumentos legales que crearon varios Centros de Documentación e Información Educativa en las provincias. Fueron cambiando las autoridades que los promovieron y luego el sino de nuestro sistema administrativo entró a marcar la vida de los Centros. Había que innovar.

Nadie se preocupó por interiorizarse del por qué y del qué es. Sin darles medios para desarrollarse, se les exige; sin dotarlos de personal y presupuesto, se pretende que obra de años se construya en meses, de la nada.

Hemos oido a funcionarios referirse a proyectos, los cuales si no tuvieran la trascendencia que tienen en la vida futura de los Centros, serían risibles: Dependencia de tal o cual Consejo, dependencia de un servicio de investigación pedagógica, dependencia de servicios de difusión y prensa, dependencia de servicios de planeamiento.

Es el momento de preguntar: Qué se pretende? - Contar con un Centro de Documentación e Información asesor de la gestión educativa o con una biblioteca especializada? Se ha entendido el objetivo de un Centro o se lo ha confundido porque tiene un número determinado de libros o de revistas? Una jurisdicción educativa que abarque dos niveles de enseñanza y pretenda que el Centro dependa del organismo rector y responsable de una de ellas, niega el servicio al otro sector. Aquella que traslade el Centro de su dependencia natural y lo someta a la jurisdicción de un servicio de investigación pedagógica, seducida por 40 ó 50 folletos o, lo que sería peor, por no haber entendido cuál era su función, destruirá la esencia del Centro y lo convertirá en poco tiempo y en el mejor de los casos, en un servicio que sólo atenderá a un aspecto del proceso educativo.

.....

Dejando de lado el aspecto referido para la capacitación y perfeccionamiento del personal -tarea que compete al Centro Nacional y cuyos planes se encaran- transcribimos algunos párrafos del trabajo de J. Majault "Los Centros de Documentación Pedagógica en Europa Occidental", porque hacen a nuestra reciente exposición:

"La importancia del papel y de las responsabilidades así confiadas a los centros denuncia las dificultades que estos deben afrontar. La extensión de sus tareas se manifiesta en un doble plano: Moral y material. Por una parte sus actividades tienden directa o indi...

rectamente a modificar las estructuras y los métodos de enseñanza. Por otra parte, sus funciones, consideradas desde el punto de vista general que acabamos de esbozar, necesitan créditos importantes, un personal numeroso y especializado. En efecto, ya se trate de los métodos utilizados para reunir, elegir y conservar la documentación: normalización, prospección, bibliografía, catalogación, clasificación, presentación, exposiciones; ya se trate de los instrumentos necesarios: fichas, ficheros, recortes de prensa, máquinas de reproducción, de calcular, de entresacar, fotografías, microfilms, teletransmisiones; ya se trate de elaboración de la producción: traducciones, análisis, boletines de documentación, ficheros, catálogos, bibliografías, legajos, fotografías, microfilms, selecciones, síntesis documentales, encyclopedias, guías de orientación, material; ya se trate finalmente del funcionamiento: financiación, equipo, material, publicaciones, difusión, propaganda, efectivos, elección del personal, relaciones públicas, la organización y el funcionamiento de tales servicios presentan múltiples problemas a resolver".

Queremos ilustrar así acerca de la vigencia de todo cuanto a lo largo de casi tres años venimos repitiendo en materia de asistencia económica.

Es evidente que el país no cuenta con documentalistas en educación, pero no hemos olvidado el esfuerzo que costó convencer a ciertas jurisdicciones provinciales para que mandaran sus funcionarios a seguir el curso dictado por la Misión Halconry y Peters, de la Unesco. Nos atrevemos a asegurar, con todo el deseo de equivocarnos, que iguales esfuerzos costarán encarar los cursos experimentales en 1964 y el curso nacional de 1965, que este Centro Nacional tiene en proyecto para los años señalados. Felizmente, en este cuadro hay excepciones.

Es nuestro interés primordial y por eso volvemos al tema, el referirnos a la ubicación del Centro en la estructura político-administrativa.

Al Director, como a cualquier Jefe de organismo, le compete la consecución de los tres aspectos principales de su función de jefe: determinación de la política, organización del trabajo y conducción del personal.

En lo que hace al primer aspecto, "determinación de la política, no se concibe que el Centro esté supeditado por relación de dependencia a un funcionario técnicamente especializado en otras disciplinas. Si así ocurriere, la política del Centro de Documentación e Información Educativa será tanto más parcial y orientada hacia la disciplina del servicio al que se lo integre. Nadie puede dirigir la documentación en todos los aspectos sin imprimirlle su propia especialización o interés, y esa tarea de selección objetiva es una de las más difíciles del Director del Centro o del responsable de su conducción.

Al titular de la cartera de Educación y, entiéndase bien, que ante los parlamentos es el único responsable de la educación en su jurisdicción, le interesan por su función todos y cada uno de los aspectos de su cometido y el Director del Centro, que está bajo su dependencia tendrá que atenderlos en cuanto concierne a documentación y a información.

No ocurriría así si, por ejemplo, el director de un servicio de planeamiento o de investigación fuera el encargado de la política del Centro, pues aspectos que no le interesan, seguramente estarían descuidados por el Centro, en atención a aquellos que son elemento principal del planeamiento o de la investigación. Caemos, pues, en la biblioteca especializada, que es otra cosa.

Los centros no se oponen, y, aún más, coadyuvan a la constitución de bibliotecas con obras de referencia o de consulta diaria en los servicios técnicos, sin perjuicio del cumplimiento de su

cometido específico, que es otro.

Si bien los Centros de Documentación responden a las necesidades esenciales de sus diversos usuarios, no deben estar subordinados a ellos en la ejecución de la información documental. No pueden cumplir con la misión de asesorar la política pedagógica de los organismos oficiales y privados, si no tienen libertad para ofrecerles individualmente a unos y a otros los hechos y las opiniones. Es evidente que esta actividad sería imposible si los Centros dependieran directamente de un servicio que es a la vez uno de sus usuarios y nada más que eso.

Repetimos que una de las funciones primordiales de los Centros de Documentación e Información Educativa que se crean en nuestro país, responde a la finalidad de asesorar la política pedagógica del gobierno de la jurisdicción en que nacen, proporcionándoles sistemáticamente documentación.

Y es así como, suministrando a todos los servicios oficiales que integran una jurisdicción educativa y a los organismos privados cuanta documentación e información se les requiera, los Centros indirectamente contribuyen a la coordinación general del planeamiento de la educación.

Es evidente, y en la práctica se ha hecho, que un Centro Nacional o Provincial, en un momento dado, cuando las razones de prioridad así lo aconsejan, atienda a un servicio determinado con mayor amplitud que a otros, ya sea el planeamiento, la investigación pedagógica, la legislación, se trate de docentes, legisladores, funcionarios, etc. etc. Ello sin embargo no significa la desatención de los otros usuarios. Tal ocurriría si se adoptase el temperamento de subordinar el Centro a otro nivel que no sea el que corresponde para este tipo de organismo.

Se ha repetido hasta el cansancio, y en este principio se fundamenta la creación del Centro Nacional, que para asesorar la política educativa del gobierno, así como para atender la necesidad

creciente del planeamiento, es necesaria una documentación que comprenda todos los aspectos de la educación.

Aceptaríamos cualquier razonamiento que probara que el Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia xxx que dependiera de un servicio de investigaciones pedagógicas, conformara el pensamiento de J. Majault en el trabajo citado, cuando advierte "todo Ministerio de Educación o todo organismo similar, tiene un "servicio de Documentación", cuya misión es la de proveer a las autoridades administrativas, políticas, jurídicas, los elementos susceptibles de permitir elaborar una política en materia de educación y de seguir en su aplicación y en sus efectos las directivas existentes", o también señalar "la documentación pedagógica no tiene eficacia sino en la medida en que están aseguradas la centralización y la síntesis de la información y la comunicación de todas las informaciones útiles".

.....

Pero los razonamientos invocados para innovar, cuando se han dado, carecen de lógica y de sentido, y los más responden al imperio de muy particulares intereses. No pretendemos tener la solución definitiva del problema; sólo nos atenemos a la realidad y a la experiencia.

Cuando recordamos las palabras de Víctor García Hoz -un investigador- quien nos decla: "He tenido que entrar a hacer documentación, pues nadie me atendía esa labor complementaria, tarea que en definitiva me distraía", no imaginamos a los investigadores dirigiendo la documentación -de la que tienen que servirse- pues ocurriría que no investigarían nada. Igual puede decirse que si los responsables del planeamiento tienen que conducir la política en materia de documentación de la que también tienen que servirse, quiénes atenderían su tarea específica de planear?

Sería interminable citar ejemplos de la incompatibilidad de tareas que se planean cuando responsables de la conducción de un Centro deben rendir cuentas o aceptar directivas de un ni-

vel intermedio o parcial de la educación, a diferencia de cuando la relación es directa entre el Centro y el Ministro de Educación.

De hoy en más volveremos sobre este y otros temas cuantas veces sean necesarias para esclarecer la posición sustentada en tantas entrevistas y para poner un poco de luz donde las sobras estén más marcadas y convencer que es acertado el pensamiento de un especialista que manifestó: "Es posible afirmar que tanto en el plano nacional o en el internacional la creación y el desarrollo de los Centros Nacionales de Documentación Pedagógica se sienten indispensables y abarcan el porvenir de la educación y el de la civilización".

LAUREANO GARCIA ELORRIO
Director del Centro Nacional de
Documentación e Información Educativa de la
República Argentina